



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **069** - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, **16 OCT 2018**

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
26 OCT. 2018		
REG. N°	FOLIO	HORA

VISTO :

El Memorando N° 803-2018/GRP-DRTPE-DR, del 16 de octubre del 2018, cursado al señor Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al señor Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, Inspector de Trabajo II en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel remunerativo STC; las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de **Paíta**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 22.02.2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR al Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STC, en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **18 de octubre al 31 de diciembre del 2018**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2018.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, al interesado, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Oficina Zonal de Paíta y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. *Alberto Gallo Olmos*
DIRECTOR REGIONAL

27.10.18